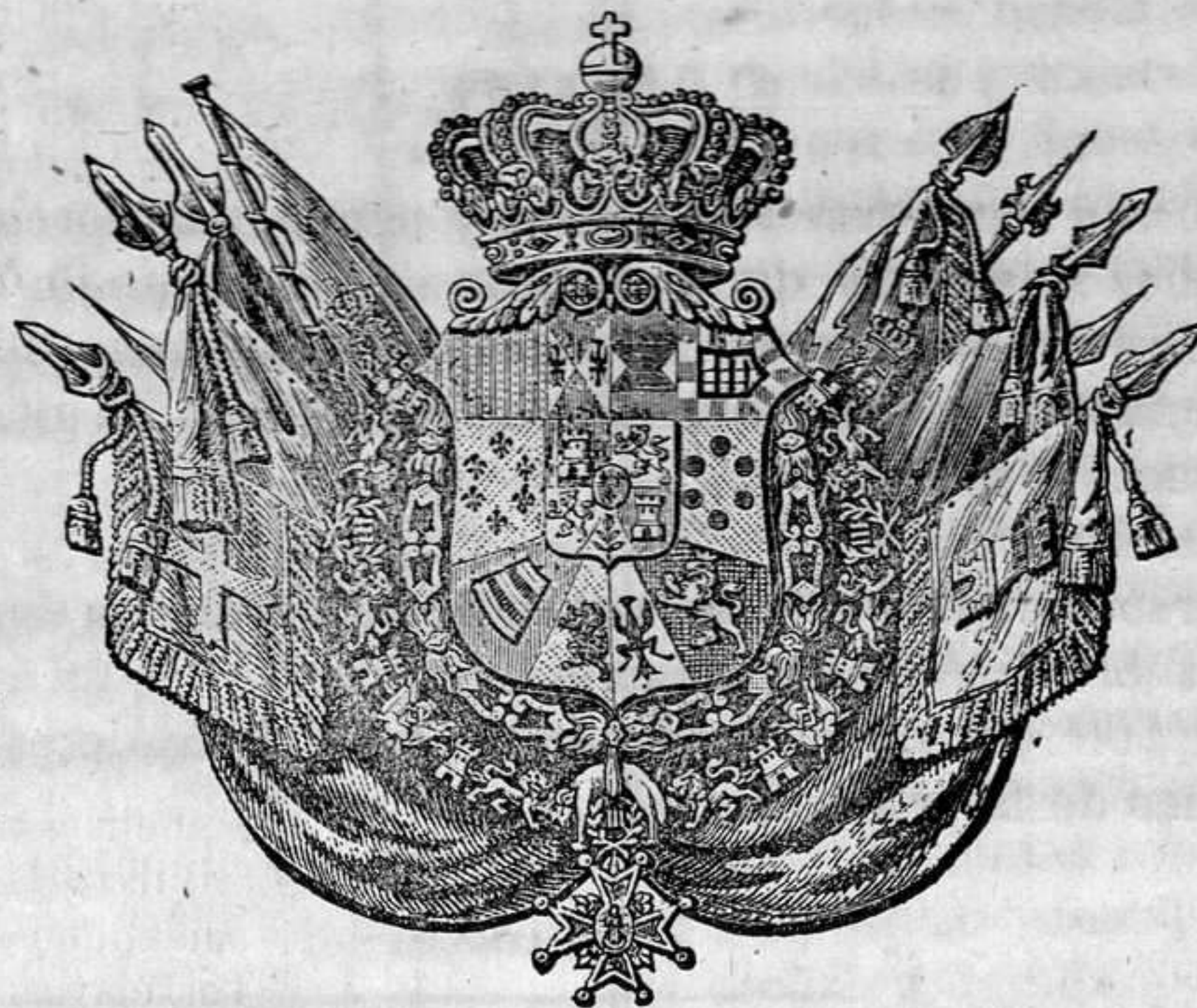


SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año 80 rs.
 Por seis meses 40
 Por tres idem 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año 120 rs.
 Por seis meses 60
 Por tres idem 44

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 23.

Presupuestos.

Aun cuando en la circular inserta en el Boletín oficial de 24 de Diciembre último, creí conveniente recordar á los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que se hallaban de formalizar en todo el mes de Enero los presupuestos adicionales á los ordinarios del año corriente, verificada que hubiere sido la liquidación de los créditos autorizados para el anterior en la época y forma que marca la Real orden de 15 de Julio de 1850, ha habido algunos Alcaldes á quienes ha ocurrido la duda de si la disposición circulada para la suspensión de la formación de los presupuestos ordinarios de 1854 hasta el recibo de los nuevos modelos que se están imprimiendo al efecto, es también extensiva á la de los expresados adicionales. Por lo tanto y por si semejante idea ha podido servir de pretexto á muchos de los Ayuntamientos que aun faltan de cubrir este servicio, he dispuesto prevenirles que la suspensión acordada para la formación de los presupuestos ordinarios del año próximo, en nada se opone á lo que está mandado por la expresada Real orden respecto á la presentación de los adicionales, debiendo por lo mismo remitirlos á la mayor brevedad para que este gobierno pueda proceder á la formación del resumen general que se le ha reclamado por la Dirección. Santander 22 de Febrero de 1853. — Dionisio Gainza.

Aprobados por este Gobierno los presupuestos que han remitido al mismo los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, para atender á los gastos que

puedan ocurrir en el presente año en sus respectivas cárceles judiciales, ha practicado con arreglo á ellas el siguiente repartimiento de las cuotas con que cada Ayuntamiento tiene que contribuir con el indicado objeto en la depositaria á que corresponda; y encargo á dichos Ayuntamientos la mayor puntualidad en la entrega de sus respectivos contingentes, con el fin de evitar que por su morosidad sufra este servicio el mas mínimo entorpecimiento. Santander 23 de Febrero de 1853. — Dionisio Gainza.

Repartimiento de las cuotas con que cada Ayuntamiento de esta provincia tiene que contribuir para atender á los gastos de su respectivo partido.

Partidos.	Ayuntamientos.	Número de vecinos.	Cuota que corresponde á cada Ayuntamiento.	Total rs.vn.
Santander	Santander	3745	14375 12	20560
	Astillero	47	180 16	
	Camargo	402	1545 24	
	Pielagos	668	2565 6	
	Santa Cruz de Bezana.	252	890 30	
	Villaescusa	210	806 14	
<i>Total.</i>		5502		
Cabuérniga	Cabezón de la Sal	414	1964 17	8580
	Los Tojos	209	991 25	
	Mazcuerras	559	1608 21	
	Polaciones	418	559 52	
	Ruente	925	4067 25	
	Tudanca	408	512 17	
Valle	555	1675 1		
<i>Total.</i>		1766		
Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	689	1956 14	4086
	Guriezo	525	922 28	
	Samano	555	951 7	
	Villaverde de Trucios	90	255 19	
<i>Total.</i>		1459		

Partidos.	Ayuntamientos.	Número de vecinos.	Cuota que corresponde a cada Ayuntamiento.	Total Rs. vn.
Entrambasaguas.	Argoños	57	103 17	7158
	Arnuero	279	506 25	
	Bareyo	234	425 9	
	Bárcena Cicero	260	472 8	
	Entrambasaguas	126	228 28	
	Escalante	137	248 28	
	Hazas en Cesto	126	228 28	
	Liérganes	266	485 4	
	Marina Cudeyo	310	565 2	
	Medio Cudeyo	290	526 24	
	Meruelo	170	308 26	
	Miera	145	265 12	
	Noja	124	225 7	
	Penagos	207	375 55	
	Riotuerto	305	550 11	
	Rivamontan al mar	252	457 25	
	Rivamontan al monte	317	575 25	
Santoña	223	405 1		
Solórzano	115	208 29		
Total				5941

Laredo.	Ampuero	247	814 8	6926
	Colindres	124	408 26	
	Laredo	608	2004 10	
	Limpias	206	679 5	
	Liendo	274	905 8	
	Marrón	107	352 25	
	Seña	49	161 18	
	Voto	486	1602 4	
Total				2101

Potes.	Cabezón de Liébana	527	1053 27	5501
	Camaleño	553	1116	
	Castro ó Cillorigo	321	1014 29	
	Espimama	80	252 51	
	Potes	132	417 10	
	Pesaguero	172	543 26	
	Tresviso	50	94 29	
Vega de Liébana	525	1027 17		
Total				1740

Ramales.	Arredondo	149	708 50	6527
	Ramales	128	608 35	
	Ruesga	314	1493 27	
	Rasines	239	1136 53	
	Soba	500	2378 15	
Total				1550

Reinosa.	Campó de Yuso	258	763 27	7208
	Campó de Suso	229	734 51	
	Enmedio	204	654 25	
	Los Carabeos	87	279 7	
	Marquesado de Argüeso	145	465 12	
	Pesquera	40	128 15	
	Rioseco	51	99 17	
	Reinosa	512	1001 10	
	S. Miguel de Aguayo	46	147 21	
	Santiurde de Reinosa	85	272 27	
Valdeolea	205	657 31		
Valderredible	564	1810		
Valdeprado	60	192 19		
Total				2246

Partidos.	Ayuntamientos.	Número de vecinos.	Cuota que corresponde a cada Ayuntamiento.	Total Rs. vn.
Torrelavega	Anievas	122	252 7	8587
	Arenas	281	580 51	
	Bárcena Pie de Concha	66	156 16	
	Cieza	182	376 8	
	Cartes	190	392 27	
	Los Corrales	289	597 15	
	Miengo	222	458 52	
	Molledo	422	872 14	
	Ongayo	292	603 22	
	Polanco	163	356 55	
	Pujayo	50	105 12	
	Reocin	441	911 25	
	Riovaldeigüña	75	155 2	
	S. Felices de Buelna	221	456 29	
	S. Vicente Leon y Llares	54	111 21	
Santillana	568	760 26		
Torrelavega	478	988 6		
Viérnoles	141	291 16		
Total				4057

S. Vicente de la Barquera.	Alfoz de Lloredo	577	1219 15	7284
	Comillas	128	414	
	Herrerías	155	501 12	
	Lamason	124	401 5	
	Peñarrubia	90	291 5	
	Rionansa	251	811 29	
	Ruiloba	149	481 32	
	S. Vicente la Barquera	200	646 50	
	Valdáliga	428	1584 12	
	Valde S. Vicente	350	1132 2	
Total				2252

Villacarriedo	Castañeda	180	563 10	6852
	Corvera	512	629 24	
	Luena	361	728 20	
	Lloreda	126	254 10	
	Puente Viego	272	548 55	
	Santa María de Cayón	187	577 11	
	S. Pedro del Romeral	252	508 21	
	S. Roque de Riomiera	250	495 25	
	Saro	109	220	
	Santiurde de Toranzo	262	528 27	
	Selaya	218	440	
	Vega de Pas	505	611 18	
	Villacarriedo	521	618 14	
Villafufre	262	528 27		
Total				5595

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernación del Reino.

REAL ORDEN.

Terminadas las elecciones generales de Diputados, y debiéndose reunir las Cortes el día 1.º de Marzo próximo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á b mandar que los Gobernadores de las provincias faciliten á los Senadores y Diputados residentes en ellas cuantos auxilios estén á su alcance y les reclamen, á fin de que puedan trasladarse á esta capital para el expresado día.

Madrid 11 de Febrero de 1853.—Benavides.

La Reina (q. D. g.) se ha enterado de una memoria escrita por D. Serapio Marin, Subdelegado de la facultad de veterinaria del partido de Pina en la provincia de Zaragoza, que contiene las observaciones hechas por el mismo en los años de 1850 y 1851 sobre la inoculación de la viruela en el ganado lanar; trabajo que á juicio de la Junta de Sanidad de la citada provincia, Escuela de veterinaria de esta Corte, y Consejo de Sanidad, es digno de todo aprecio por la exactitud é imparcialidad con que en él se consignan los hechos observados, probándose la eficacia de este remedio, y los grandes beneficios que de su aplicación pueden reportar los ganaderos españoles, á la manera que se han obtenido en otras naciones donde en la actualidad se halla admitido con el mejor éxito.

En su vista, y de conformidad con lo que el citado Consejo ha expuesto en 25 de Enero próximo pasado, S. M. se ha dignado mandar:

1.º Que se recomiende á V. E. muy particularmente que cuando se desarrolle en esa provincia alguna epidemia de viruelas, inculque á los ganaderos la conveniencia de proceder oportunamente á la inoculación del mal.

2.º Que excite V. E. el celo de los profesores de veterinaria, especialmente el de aquellos que sean Subdelegados de sanidad, para que propongan y ejecuten la inoculación de los ganados, siempre que sus dueños se presten á ello gustosos, estudiando el resultado que ofrezca, y dando cuenta de él para apreciar con toda exactitud las ventajas y los inconvenientes que este procedimiento pueda ofrecer:

Y 3.º Que en su Real nombre se den las gracias al Subdelegado de Pina, y que así se publique en la Gaceta del Gobierno, reservándose S. M. premiar el mérito que contraiga, si continúa las investigaciones que en esta materia ha empezado á hacer con tan buen éxito.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1853.—Benavides.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gac. núm. 44.)

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 22 de Febrero de 1853.—E. G., Dionisio Gainza.

Capitanía general de Burgos.

Dirección general de los cuerpos de Estado mayor del ejército y plazas.—Por Real orden de 19 de Enero del corriente año, se ha servido S. M. (q. D. g.) conceder un plazo improrogable de dos meses á contar desde la referida fecha para que los cuerpos de todas armas produzcan las reclamaciones justificadas por adicional á la cuenta de 1849 de las sumas que por sueldos de gefes y oficiales únicamente, tengan sin acreditar en extractos de revista hasta fin de Diciembre de dicho año; en su conse-

cuencia, y siendo varios los señores gefes y oficiales del cuerpo de E. M. del ejército y Alumnos de la escuela especial que habiendo sido baja en el mismo no se han presentado á reconocer y retirar sus ajustes por la época desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Diciembre de 1849, lo hago saber por este anuncio, así como también á las familias ó herederos de aquellos que hubiesen fallecido para que por sí, ó por medio de apoderado se presenten en la habilitación principal del cuerpo de E. M. sita en la calle de San Mateo, número 11, cuarto principal á reconocer y retirar los ajustes de la enunciada época y puedan en su vista producir las reclamaciones de los haberes de que se hallen en descubierto, en inteligencia, que de no verificarlo con la oportunidad debida, quedan sujetos á los perjuicios que les ocasionará el no reclamar dentro del citado plazo. Madrid 11 de Febrero de 1853.—Sanz.—Es copia, Llanos.

Comisión de Marina para el acopio de maderas en esta provincia.

Estando determinado por la superioridad, se proceda á la subasta de las labras de maderas y su conducción al puerto de S. Vicente de la Barquera, que produzcan los 895 robles cortados por esta Comisión en las jurisdicciones de los Ayuntamientos de Valdáliga, Ruiloba y Alfoz de Lloredo, esto es, 202 árboles en el monte de Treceño: 73 en Ron: 229 en Cabiedes: 39 en Udias: 202 en Ruiloba y 150 en Cobreces; se anuncia al público para que todos los que gusten interesarse en esta subasta, concurren en los días 27 y 28 del actual á la casa Consistorial de esta villa, donde tendrá efecto con permiso de la autoridad, desde las 9 á las 2 de la tarde bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y del que podrán enterarse con anticipación en mi casa de habitación. Comillas 16 de Febrero de 1853.—El Ingeniero de marina, Manuel Lopez de Arenosa.

Comisión provincial de instrucción primaria de Santander.

El Ayuntamiento de la villa de S. Vicente de la Barquera dirige á esta Comisión superior copia del acta de los exámenes celebrados en la escuela pública de aquella villa, que dice así:

«En la villa de S. Vicente de la Barquera á 19 de Diciembre de 1852, día designado para los exámenes de los niños de la escuela de esta capital, reunidos en el local de ella los señores concejales é individuos de la Comisión local de instrucción primaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y previa su venia, el profesor D. Primitivo Ruiz Escudero, á cuyo cargo se halla la escuela, pronunció un discurso demostrando la importancia de la instrucción y en particular de la primaria por mas general, elogiando los esfuerzos del Gobierno por difundirla y los de los pueblos en secundarla. En seguida el alumno Juan

Manuel Velarde pronunció otro discurso en el que por los medios sensibles demostró convincentemente la existencia de Dios. Ambos discursos pronunciados en estilo correpto fueron oídos con agrado por el Ayuntamiento, Comision y público.

Acto continuo se procedió al exámen de todos los niños por secciones, habiendo respondido cada uno de ellos con bastante claridad y despejo á cuantas preguntas se les hicieron en sus respectivas materias, manifestando buen gusto y estilo en la lectura y escritura, desembarazo en las operaciones de aritmética y en particular los de la octava seccion en las de sistema decimal y métrico, como así mismo en doctrina cristiana, moral y religion, habiendo merecido la calificacion de sobresalientes y ser presentados en la primera seccion, D. Severiano de Hoyos, en la segunda D. Francisco Velarde, en la tercera D. Anastasio Marcos, D. Manuel de Ruiloba y Don Estanislao Sanchez, en la cuarta D. Jesus de Hoyos y D. Benito Llorente: en la quinta D. Nemesio Gutierrez y D. Manuel Martinez: en la sexta D. Tomás Carranceja: en la sétima D. Lorenzo Ruiloba y en la octava D. Juan Manuel Velarde y Barrio.

Sin embargo de que el Ayuntamiento y Comision atendiendo á los conocimientos de que se halla adornado D. Primitivo Ruiz Escudero y cuales se deben suponer por el título que ha merecido de profesor de instruccion primaria superior, debía esperar adelantos en los niños; esto no obstante teniendo presente, el que solo hace seis meses tiene á su cargo la escuela, el mal estado en que la encontró y tener que desarraigar los malos resabios de los niños, han visto por lo tanto y lo mismo el público asistente con gran satisfaccion que dicho profesor ha excedido de las esperanzas que de él se concibieron por los grandes y muy ostensibles adelantos que se advirtieron en todos los niños, no solo en los ramos de instruccion, sino tambien en los hábitos de disciplina que ha sabido inspirarles, lo que hace concebir la lisongera idea de que en los futuros exámenes se palparán mayores ventajas; por lo que además de significar su agrado al referido profesor, tanto el Ayuntamiento como la Comision y el público, se le exhortó á que continuase con el mismo celo y laboriosidad que hasta aquí. Con lo que se dió por terminado el acto que firman expresados señores de que certifico yo el secretario.—V.º B.º, El Presidente, José P. D. Carranceja.—P. A. D. A. y C. L., Francisco del Barrio y Fernandez, Secretario.»

Lo que la Comision provincial ha dispuesto que se inserte en el Boletin para conocimiento del público, satisfaccion del profesor, y estímulo de los niños. Santander 17 de Febrero de 1855.—E. P., Dionisio Gainza.—P. A. de la C. P., Valentin Franco, Secretario.

Loterias Nacionales.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 9 de Marzo próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 180000 pesos fuertes, valor de 18000 billetes á diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 135000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de.....	40000
1 de.....	16000
1 de.....	8000
1 de.....	3000
4 de..... 1000.....	4000
6 de..... 500.....	3000
8 de..... 400.....	3200
578 de..... 100.....	57800
600	135000

Los 18000 billetes estarán subdivididos en octavos á 25 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 28 de Enero de 1855.—Zea.

REMATES.

No habiendo tenido efecto el remate de los 150 árboles de roble y 250 carros de carbon, concedidos en los montes del Ayuntamiento de Peñarrubia, al contratista del camino de Liébana D. Casimiro Polanco, anunciado en el Boletin número 9 del presente año, he dispuesto se verifique nueva subasta el dia 5 de Marzo próximo ante el Presidente de dicho Ayuntamiento con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. Santander 20 de Febrero de 1855.—Dionisio Gainza.

Habiéndose concedido Real autorizacion al Ayuntamiento de Soba para la enagenacion de varias leñas del monte titulado «Moncrespo» calculadas en cinco mil cargas de carbon, he dispuesto señalar para la subasta de las mismas el dia 16 de Marzo próximo á las doce de su dia, la cual tendrá lugar ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. Santander 16 de Febrero de 1855.—Dionisio Gainza.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Casimiro Gomez de Cosío ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. Pedro de Córdoba y Cordero ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Medio Cudeyo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Bernardo Garcia ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Reocin, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Febrero de 1855.—Gainza.

Imp., lit. y lib. de Martinez.